



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA, **10 ABR 2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

243

DECRETO:

VISTO: El Decreto N° 052/18, recaído en el Expte. N° 11.841-M17(I)-S-17, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PÚBLICA N° 62/2017", con un Presupuesto Oficial de \$ 345.090,00 (pesos trescientos cuarenta y cinco mil noventa); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la compra de un (1) Equipo para Demarcación Vial, destinado a la Dirección de Tránsito y Transporte de esta Municipalidad;

Que a fs. 35/36 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 2 (dos) firmas oferentes: 1- "JUAN F. OLIVER", la que cotiza lo solicitado por el importe total de \$ 333.000,00 (pesos trescientos treinta y tres mil) y 2- "LIETUVA S.R.L. (Pinturerías Silvafast)", propuesta que es rechazada por falta de cumplimiento del Artículo N° 11, inciso e) correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones que rige dicha Licitación, en cuanto dispone: "Las garantías de la Oferta y del Contrato, que deben ser extendidas a favor de la Municipalidad de Yerba Buena, podrán constituirse en algunas de las siguientes formas: (...) e) Mediante Pagaré a la Vista, con la cláusula "sin protesto" debidamente sellada e intervención por la Dirección General de Rentas de la Provincia, suscripto por el Oferente y avalado por un Banco o Institución Financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina."; especificándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los no cumplimentados al momento de la apertura del acta, deberán ser presentados dentro de las 48 hs. hábiles posteriores al mismo;

Que a fs. 37/81 obran las ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

Que, en respuesta al pedido de informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 82, el Sr. Sub-Director de Tránsito -con el aval del Sr. Secretario de Gobierno- se expide indicando: "...siendo la firma Juan F. Oliver quien cumplimentó todos los requisitos en el proceso, y características técnicas del equipo, sugiero se realice la adquisición de la máquina de demarcación vial a la firma JUAN F. OLIVER.";

Que a fs. 88 interviene la Dirección de Administración, dando continuidad a lo tramitado;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación, obrante a fs. 89/90, en su punto 1 cita las firmas oferentes y a continuación se expide indicando: "...2- La firma JUAN F. OLIVER cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Acta de Apertura del día 09/02/2018. 3- Rechazar la propuesta de la firma LEITUVA S.R.L. (PINTURERIAS SILVAFAS) por falta de cumplimiento del Artículo N° 11, inciso "e". 4- La Comisión de Preadjudicación eleva nota al Señor Secretario de Gobierno y a la Sub-Dirección de Tránsito para que emita Informe Técnico sobre los proponentes. 5- La Secretaría de Gobierno y la Sub-Dirección de Tránsito emite informe técnico.; posteriormente confecciona Cuadro de Precios de las ofertas presentadas, según Ordenanza N° 1299, Artículo 45 y -atento al análisis de las mismas e informe técnico de la Secretaría de Gobierno y de la Sub-Dirección de Tránsito sobre calidad de los productos ofertados, cuyo monto se encuentra dentro de las previsiones estimadas del presupuesto oficial, y dada la necesidad de los bienes licitados y el tiempo transcurrido desde la fecha de la cotización (13/11/2017) y la apertura de sobre (09/02/2018)- aconseja adjudicar la Licitación Pública que nos ocupa a la Firma "JUAN F. OLIVER". por el importe total de \$ 333.000,00 (pesos trescientos treinta y tres mil), conforme detalle que realiza a fs. 90;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) a fs. 91/92 dictamina que "corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando a la firma JUAN F. OLIVER en la forma y monto conforme fue aconsejado por la Comisión de Pre Adjudicación, pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones...";



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///....

DECRETO: Nº 243

10 ABR 2018

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 93 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZASE la oferta presentada por la Firma "LIETUVA S.R.L. (Pinturerías Silvafast)", por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 62/2017 a la Firma "JUAN F. OLIVER", con domicilio en Pasaje Bernardo Houssay 3358 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la compra de una (1) Máquina para Demarcación Vial, en caliente, Marca Impex, Modelo Nova I, Industria Argentina, destinada a la Dirección de Tránsito y Transporte de esta Municipalidad, por el importe total de \$ 333.000.- (pesos trescientos treinta y tres mil), conforme detalle confeccionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 90, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a las firmas oferentes, a través de la Oficina de Compras.-

ARTICULO SEXTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compra, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEPTIMO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

KPS.	

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA